

DECRETO 1191 DE 2013

(junio 5)

Diario Oficial No. 48.812 de 5 de junio de 2013

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<Ver Notas del Editor>

Por el cual se adopta el "Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Fase III.

Notas del Editor

- En criterio del editor sobre este decreto opera la pérdida de fuerza ejecutoria al haber sido declarado INEXEQUIBLE el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 -en desarrollo del cual se expidió el presente decreto- por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-465-14 de 9 de julio de 2014, Magistrado Ponente Dr. Alberto Rojas Ríos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 151 de la Ley 1607 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de noviembre de 2012 la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, profirió un fallo en el que estableció la delimitación marítima entre Colombia y Nicaragua sobre el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual causó una situación de hecho que ha generado unos efectos negativos de carácter económico y social para el desarrollo de la vida y las actividades en el Archipiélago.

Que de acuerdo con la exposición de motivos de la Ley 1607 de 2012, en la misma se incluyó un capítulo "para establecer normas especiales para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dado que a raíz de los efectos del fallo de La Haya se ha generado un efecto negativo en las condiciones económicas y sociales en la Isla, que pueden llegar a ser permanentes, y que exigen del Estado una acción de intervención para contrarrestarlo. Se trata fundamentalmente de medidas de promoción de nuevas formas de actividad económica para la sustitución de los antiguos medios de subsistencia de los residentes, y de mecanismos especiales de gasto para la realización de programas y proyectos de inversión que permitan actuar oportunamente frente a la situación que vive hoy el Archipiélago".

Que el artículo 151 de la citada ley, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", creó en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno Nacional para dicho Archipiélago.

Que el Decreto número 294 de 2013, por el cual se reglamenta la Subcuenta Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, estipula que podrán financiarse programas para la reconversión de actividades productivas, para desarrollar la capacidad de generación de empleo e ingresos, para implementar líneas especiales de crédito para los habitantes, para otorgar apoyos destinados a incentivar la

demanda, con el fin de fomentar el desarrollo económico y turístico, y para financiar proyectos de inversión para el desarrollo económico y social en este Departamento.

Que mediante Decreto número 295 de 27 de febrero de 2013 se adoptó el “Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Fase I”, a través del cual se definieron los programas estratégicos y proyectos de inversión a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de Transporte, Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012.

Que mediante Decreto número 753 de 17 de abril de 2013 se adoptó el “Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Fase II”, por el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto número 294 de 2013.

Que es necesario definir los programas estratégicos y los proyectos de inversión a desarrollarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para impulsar y apoyar el desarrollo social de las poblaciones ubicadas en este departamento fronterizo, en especial el fortalecimiento de los sectores de Educación, Cultura, Deportes y el desarrollo psicosocial de los niños, niñas y adolescentes del Departamento.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Ver Notas del Editor> Adóptese el “Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Fase III”, por el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto número 294 de 2013.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de junio de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

MÓNICA LANZETTA MUTIS.

La Ministra de Educación Nacional.

MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA.

La Ministra de Cultura,

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

JUAN MESA ZULETA.

El Subdirector del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes),

JUAN CARLOS PEÑA QUINTERO.

PROGRAMA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - FASE III

CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN.

El Gobierno Nacional en conjunto con las autoridades gubernamentales y locales así como con la comunidad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, identificó las siguientes problemáticas.

Diagnóstico

El Archipiélago presenta una carencia importante respecto a las oportunidades existentes para los jóvenes e inclusive adultos, lo cual ha afectado el desarrollo de la comunidad sanandresana, evidenciándose así los efectos sociológicos posteriormente al fallo de la Corte Internacional de Justicia en materia de cohesión social. Algunas deficiencias en el sector educativo se han sumado a la insuficiencia de empleos dignos y de programas culturales y deportivos pertinentes, incrementando el ingreso de los jóvenes a sectores de la ilegalidad.

Por otro lado, se ha podido evidenciar que los programas educativos y de emprendimiento que se aplican en el Archipiélago muchas veces carecen de un enfoque diferencial que tenga en cuenta las especificidades de la isla y en particular las de la comunidad raizal.

Los sectores de cultura y deporte funcionan como una herramienta de desarrollo social que busca el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas y jóvenes y que a su vez previene que estos sean reclutados por grupos delincuenciales. En este sentido, existe una deficiencia de la infraestructura deportiva en las islas y la necesidad de desarrollar la industria deportiva. Adicionalmente, en materia cultural, se identifica la necesidad de incentivar y fortalecer iniciativas para el rescate del patrimonio material y arquitectónico de las islas así como su folclore y riqueza.

Proyectos para San Andrés, Providencia y Santa Catalina

A partir de la identificación de estas problemáticas, el Gobierno Nacional se comprometió a realizar los siguientes proyectos:

Cultura:

-- Apoyar la reactivación del Festival Rainbow Fest en Providencia: El Ministerio de Cultura analizará y estudiará el proyecto que presente el municipio para lo cual contará con el apoyo de Plan Fronteras para la Prosperidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

-- Desarrollar una estrategia para fortalecer la industria musical en Providencia: El Plan Fronteras para la Prosperidad coordinará de la mano de la Dirección de Emprendimiento del Ministerio de Cultura la estrategia para fortalecer la industria musical en Providencia y la dotación de un espacio como estudio de grabación o laboratorio con herramientas audiodigitales. Para este propósito se estudiará la posibilidad de que el mismo esté situado en las instalaciones del Teatro Midnight Dream, que está siendo intervenido por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Cultura.

-- Construir y dotar la Casa de la Cultura de North End Punta Hansa: La Casa de la Cultura será construida en un lote donado por la Fundación Casa de la Cultura a la Gobernación. El proyecto y obras de recuperación serán efectuados por el DPS, con base en el Programa de usos, áreas y Plan de manejo y sostenibilidad elaborado por la Gobernación.

-- Terminar la Casa de la Cultura de La Loma: El Gobierno Nacional, a través del DPS, financiará la recuperación de esta infraestructura.

-- Gestionar la puesta en marcha de casas lúdicas en San Andrés y Providencia: Se gestionarán espacios para atender a población hasta los 17 años de edad.

-- Fortalecer la industria musical del Archipiélago en sus componentes de formación, producción y circulación: En desarrollo de su plan de acción 2013, el Plan Nacional de Música para la Convivencia (PNMC) del Ministerio de Cultura:

– Incluirá a un experto del Archipiélago en la formación técnica complementaria para mantenimiento y reparación de instrumentos musicales que adelantará en conjunto con el Grupo de Emprendimiento del Ministerio de Cultura.

– Invitará a un músico de San Andrés y a otro de Providencia a participar en el Programa Técnico en Producción de Audio que adelantará en conjunto con el Grupo de Emprendimiento.

– Realizará un curso de nivelación teórica y técnica en música para 30 músicos del Archipiélago, que se adelantará en conjunto con la Gobernación del Archipiélago y la Universidad Nacional de Colombia.

– Ofrecerá asesoría musical y pedagógica con un experto a la Escuela Tom y Silaya de Providencia y a la escuela de música de San Andrés.

– Realizará visitas de gestión para el fortalecimiento institucional y comunitario de los procesos musicales de San Andrés y Providencia.

– Ofrecerá 3 cupos para músicos del Archipiélago en el Diplomado Nacional en Dirección de Banda.

– Realizará un seminario de actualización para directores de coros infantiles y juveniles en Providencia (10 cupos) y en San Andrés (10 cupos).

– Ofrecerá 3 cupos para músicos del Archipiélago en el Seminario Nacional de Dirección Coral.

– Entregará una dotación instrumental de formato de banda de vientos para la Escuela de Música Tom y Silaya.

– Realizará en el Archipiélago un Taller Internacional de Dirección Coral para el corredor Caribe, con participación de músicos de San Andrés y de Providencia e invitados de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Panamá y Nicaragua.

-- Apoyar el Mercado Insular de Expresiones Culturales, MINEC en su edición 2013.

-- Apoyar la gestión de archivo del archipiélago: El Archivo General de la Nación adelantará durante el 2013 las siguientes acciones tendientes a conformar el archivo histórico del Archipiélago, entre otras:

– Diagnóstico de la situación actual de los archivos de la Gobernación.

– Plan de trabajo para la conformación del Archivo Histórico y el Centro de Memoria de Patrimonio Inmaterial.

– Entrega de una licencia para la consulta del Archivo Histórico del departamento.

– Reunión de Consejos Departamentales de Archivos para fortalecer la presencia del sector cultura en el territorio insular.

- Entrega de un equipo de videoconferencia para atender necesidades de capacitación en materia archivística, de manera virtual.
- Entrega de copia del material gráfico histórico (planos geográficos de San Andrés) que el Archivo General de la Nación posee sobre estos territorios insulares.
- Creación de un micrositio que pueda elaborarse en “Kriol” y que pueda ser consultado por la comunidad.
- Rehabilitar y terminar el Teatro en la Isla de Providencia: El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura, adelanta las acciones necesarias para ajustar, adecuar y reforzar la estructura del Teatro Midnight Dream de Providencia.

-- Gestionar la puesta en marcha de Casas Lúdicas: El Gobierno Nacional, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y en el marco del Programa Integral Niños, Niñas y Adolescentes con Oportunidades, gestionará la puesta en marcha de espacios protectores, denominados Casas Lúdicas, en San Andrés y Providencia. En estos espacios se buscará articular la oferta local y nacional dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 8 a 17 años, a fin de incidir positivamente en su proyecto de vida. Adicionalmente, se realizarán intercambios deportivos con niños, niñas y adolescentes en diferentes disciplinas, e intercambios culturales en el terreno de la música, hacia varios destinos donde se potencialice el aprendizaje de cada una de las disciplinas practicadas en la isla. Lo anterior con el fin de promover el deporte y la cultura como herramienta de inclusión social y convivencia pacífica.

Deportes:

-- El Gobierno Nacional, en coordinación con el Gobierno local, priorizará las siguientes acciones, en materia de infraestructura y educación deportiva:

- Terminar el Estadio de béisbol de los niños en San Andrés.
- Construir un patinódromo en San Andrés (en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social).
- Estudiar la factibilidad de mejorar y dotar los escenarios deportivos existentes en San Andrés y Providencia y de construir una cancha múltiple y una pista de atletismo en la Isla de San Andrés.

Estas iniciativas dependen de la presentación de los respectivos proyectos por parte de las entidades territoriales.

- Hacer los Juegos del Caribe Colombiano 2014 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (el Comité Organizador de los Juegos del Caribe Colombiano aprobó que se lleven a cabo en el 2014 en San Andrés, Providencia y Santa Catalina).
- Estructurar e implementar un programa de créditos condonables en materia deportiva, en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Estructurar e implementar un programa de entrenamiento de baloncesto, béisbol y fútbol en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Educación y formación para el trabajo

-- Proveer capacitación para los maestros del Archipiélago: El Gobierno Nacional apoyará a la Secretaría de Educación, mediante asistencia técnica, en la formulación, implementación y evaluación de su Plan Territorial de Formación Docente (PTFD), para que sea pertinente, coherente y viable, y se articule efectivamente con el Plan de Apoyo al Mejoramiento (PAM). Esta asistencia técnica se desarrolla por demanda de la Secretaría de Educación a través del aplicativo diseñado

para este fin.

-- Diseño e implementación de un programa de créditos educativos condonables para jóvenes: El Gobierno Nacional, a través del Icetex y en coordinación con la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, implementará un programa de créditos educativos condonables (600 de pregrado y 100 de posgrado) para promover el acceso y la permanencia de los bachilleres en la educación superior. La implementación del programa se llevará a partir del segundo semestre de 2013.

-- Creación de programas de inmersión en inglés estándar en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: Se implementará una estrategia pedagógica y académica para el desarrollo de los programas de inmersión en inglés estándar en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En coordinación con la Universidad Nacional de Colombia (Sede Caribe), el Infotep y el SENA, el Ministerio de Educación Nacional llevará a cabo, entre otras, las siguientes acciones en el marco del programa de inmersiones en inglés estándar 2013:

– Formación en uso del inglés estándar para las posadas nativas seleccionadas a participar en el programa de inmersiones. La formación se llevará a cabo en las islas de San Andrés y Providencia.

– Ajuste, implementación, seguimiento y evaluación de las actividades del componente académico (Formación en Lengua y Metodología de los docentes de inglés seleccionados) en las islas de San Andrés y Providencia.

– Selección, contratación y actualización profesional de los tutores del programa de inmersiones en las islas de San Andrés.

– Selección y contratación de los tutores para el módulo de contenidos socioculturales, de ecoturismo y de administración de negocios para formación de posadas nativas.

– Implementación de las actividades del módulo de contenidos socioculturales y de ecoturismo para posadas nativas.

– Garantizar la infraestructura, logística y recursos necesarios para desarrollar los diversos componentes y actividades del programa.

-- Poner en marcha un proyecto de aprendizaje-enseñanza del Kriol: Se pretende fortalecer la identidad cultural del raizal, mediante el uso escrito y hablado.

-- Poner en marcha un programa académico piloto para el fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes de los grados 9o y 10 de los colegios públicos de la isla de Providencia.

-- Realizar un diagnóstico de la oferta laboral existente en el departamento y su pertinencia con los programas de capacitación que se ofrecen: El Gobierno Nacional, a través del SENA, elaborará una investigación del mercado laboral del departamento para definir un diagnóstico de la oferta laboral existente en el departamento y su pertinencia con los programas de capacitación que ofrece la entidad.

-- Apojar la formación de personal y la adecuación de infraestructura para servicios de Business Processing Outsourcing (BPO) en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: El Gobierno Nacional, a través del SENA, estructurará el proyecto de formación de personal para servicios de Business Processing Outsourcing en el departamento.

-- Diseñar un modelo educativo e intercultural para la población raizal de San Andrés –primera fase– y de un modelo educativo e intercultural para la población raizal de Providencia y Santa Catalina: Los dos procesos garantizarán el trabajo sobre las lenguas creole, castellano e inglés estándar, garantizando de esta manera la pervivencia cultural y la educación pertinente y diferenciada. Estos

dos componentes se articularán al modelo como aporte a la política lingüística de la isla que viene trabajando la Secretaría de Educación.

-- Fomentar el desarrollo de las competencias en lectura y escritura de los docentes y estudiantes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: El Plan Nacional de Lectura y Escritura se implementará desde un enfoque diferencial a través del Proyecto Territorios Narrados que se desarrolla mediante el apoyo a la creación y/o fortalecimiento de proyectos para el fomento de la lectura y la escritura por medio de la producción y publicación de materiales en lenguas nativas. Estas dos líneas de trabajo cuentan con el acompañamiento pedagógico a docentes y estudiantes raizales en: estrategias de promoción de lectura y escritura desde un enfoque intercultural, oralitura, uso y manejo de TIC, ilustración y generación de contenidos y publicación en diversos soportes; dichas estrategias fomentan el rescate de las narrativas raizales y el fortalecimiento de la diversidad cultural y lingüística de la población. También, se beneficiará a la comunidad educativa del Archipiélago a través del fortalecimiento de la Colección Semilla, incorporando materiales de lectura en inglés. Con lo anterior, se busca el desarrollo de las competencias comunicativas de los estudiantes y docentes del Archipiélago, llevando a cabo una intervención pertinente a los procesos de educación intercultural.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Justicia y del Derecho
n.d.
Última actualización: 30 de Mayo de 2015



MINJUSTICIA

